**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

*Fundamento Artículo 6 y 19 LDF*

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Se realiza ampliación líquida de la disponibilidad por $3,015,319.87 (Tres millones quince mil trescientos diecinueve pesos 87/100 M.N.) correspondiente recuperación de deducibles Red Médica.

Se realiza ampliación líquida por ministraciones de contratos de prestación de servicios por $181,000.00 (Ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y firma de convenios diversos por $878,000.00 (Ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Se realiza ampliación líquida de la provisión de rendimientos estatales por $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N)

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se realiza ampliación líquida de rendimientos FAM por $268,309.05 (Doscientos sesenta y ocho trescientos nueve pesos 05/100 M.N)

Se realiza ampliación líquida de la provisión de rendimientos de fondos federales concursables por $13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N)

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

*Fundamento Artículo 31 LDF*

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.